



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
Sub Gerencia de Secretaría General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2005/GPCH

Chiclayo, **23 FEB. 2005**

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero del 2005, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

VISTO:

La Carta N° 01-2005-00000083, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria – SATCH, de fecha 11 de febrero del 2005, referente a la Prórroga de Regularización de la Licencia de Apertura de Establecimiento y Saneamiento de Mercado; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2004-GPCH, de fecha 31 de diciembre del 2004, se aprueba la norma que regula el Régimen de la Licencia de Apertura de Establecimiento y de Saneamiento de Mercados, la cual a su vez tiene una primera etapa que es la convocatoria a fin que todos los omisos se formalicen, y condonar las multas que se hubieren generado o las que pudieran generarse, concediendo como plazo para su regularización hasta el 31 de enero del presente año fiscal;



Que, el empadronamiento de los Mercados del Gobierno Provincial de Chiclayo, se ha culminado dentro de los plazos previstos; sin embargo, existe un pedido de los trabajadores de los mercados respecto al plazo para el pago para la formalización de su titularidad en la conducción del puesto;

Que, por otro lado, la Regularización de la Licencia de Apertura de Establecimiento es un tema que no se ha desarrollado en toda su magnitud, toda vez que otros aspectos macro como son: Mercados, Papeletas de Tránsito y Emisión Masiva del período fiscal 2005, han demandado que el Servicio de Administración Tributaria – SATCH concentre su operatividad en ellos por ser de prioridad. Sin embargo, la Licencia de Apertura de Establecimiento es un tema que debe trabajarse con la debida programación teniendo en consideración que es para todo el distrito y que la omisión es aproximadamente del 80 %;

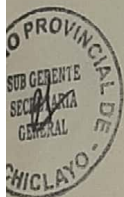
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, se ha dado la siguiente;

SE ORDENA:

PRORROGA DE REGULARIZACION DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE MERCADOS

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo para la inscripción en el Registro de Licencia de Apertura de Establecimiento hasta el 31 de marzo del 2005, regulado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2004-GPCH, de fecha 31 de diciembre del 2004.

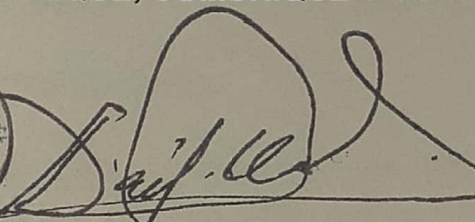
ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo para el Registro de Comerciantes de los Mercados Municipales del Gobierno Provincial de Chiclayo y su formalización hasta el 31 de marzo del 2005, regulado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2004-GPCH, de fecha 31 de diciembre del 2004.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria - SATCH la ejecución de lo dispuesto en la presente disposición municipal, así mismo **encargar** a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el diario oficial de la localidad y su difusión a través de notas de prensa.

POR TANTO:

MANDO PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA



ARTURO CASTILLO CHIRINOS
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo